



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

**RAD:** 087583184002-2023-00593-00.  
**PROCESO:** ALIMENTOS DE MENOR.  
**DEMANDANTE:** MARYURY DE LA CANDELARIA ARENAS.  
**DEMANDADO:** MARCOS ANTONIO ASECIO OROZCO.

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su despacho el presente proceso informándole que nos correspondió por reparto, debidamente radicado, pendiente para su estudio. Sírvase Proveer. Soledad, febrero 13 de 2024.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD, TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la demanda y sus anexos, se observa que el registro civil de nacimiento del menor en favor de quien se piden alimentos, el cual no está del todo legible, que dicho menor carece del reconocimiento paterno, por ello es importante que se indique claramente al despacho si sus padres eran casados al momento de su concepción o tenían Unión Marital de Hecho declarada, de manera que se adjuten dichos documentos, a fin de demostrar el parentesco entre el hijo reclamante y el padre obligado que faculta a su madre actuando en su nombre a solicitar alimentos.

En atención a lo anterior se,

RESUELVE:

1. INADMITIR la presente demanda de ALIMENTOS DE MENOR, promovida por la Sra. MARYURY DE LA CANDELARIA ARENAS. C.C. N° 22'517.088, en representación del menor MJAA, a través de apoderada judicial, en contra del señor MARCOS ANTONIO ASECIO OROZCO.C.C. N° 98'578.581, por las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia.
2. CONCEDASE a la parte actora el término de cinco (5) para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo.
3. Tener a la Dra. KARINA ISABEL FIGUEROA MAESTRE C. C. N° 44'191.293 y T. P. N° 383.614 del C. S. J, como apoderada demandante, en los términos y facultades del poder, a ella, conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

05



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

En Soledad siendo el día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_, del año 2022, notifico al Defensor de Familia de la admisión de la demanda.-

En Soledad siendo el día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_, del año 2022, notifico al Ministerio Publico de la admisión de la demanda.-

\_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO						
En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____.	COMPARECIO	AL	DESPACHO	EL	(LA)	SEÑOR (A):
QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CC. No _____ EXP. _____						
T.P. _____						
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____						
RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA ( ) FOLIOS.						
FIRMA DEL NOTIFICADO: _____						
_____						
FIRMA DE QUIEN NOTIFICA						

5.

Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd0631503b19e981d5cc588a17cd70119a9714f387a060655024d512111642a5**

Documento generado en 13/02/2024 01:25:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**